neral y tienca por objeto esclarecer

DIARIO REPUBLICANO

Comunican de Lisboa que en los 19:4 los políticos de dicha capital, es.

PUBLICACION

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta li-

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados á precios convencionales. Los originales no se de, vuelven. No se publica los

SUSCRIPCION OF THE

domingos coso colangi ni

En Badajoz un mes, 1'25 ptas.—En provincia, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigira al Aoministrador. Redacción y Administración Arco Agüero, 18,

varios puntos, relacionados en dicho

makaimentes comencionales

¡Que cauto y circunspecto anda el Gobierno en su proyecto de ferrocarriles secundarios! Si en algo ha de haber política de ancha base es en punto á obras públicas. Hacen tanta falta en España, que muchas veces nos da la tentación de proclamar dictador al ministro de Fomento y de sustentar la teoría de que los demás ministros (Presidente del Consejo inclusive) han de estar á sus órdenes por lo menos durante algún tiempo.

Es que tiene miedo el Gobierno de gastar demasiado dinero en ferrocarriles?

En otros asuntos y para otros empleos sean cautos y percatados los gobernantes, pero para ferrocarriles secundarios que tantísima falta nos hacen, no, todo lo que se invierta es poco. Estas consideraciones se nos vienen á las mientes y pasan á la pluma al leer en la «Gaceta» del 15 del corriente la Ley del 30 de Agosto sobre ferrocarriles secundarios.

En esta Ley se modifica la de 30 de Julio de 1904, en el sentido de que el capital máximo cuyo interés garantiza el Estado, no excederá nunca de 80.000 pesetas por kilómetro; que para los efectos de la garantía de interés, los gastos anuales de explotación por kilómetro se deducirán de los ingresos brutos por medio de una fórmula compuesta de dos términos: uno constante y otro variable y propor= cional al producto kilométrico bruto.

Además, el término constante y el coeficiente del variable se fijarán por el ministro del ramo, oyendo al Consejo de obras públicas, y sus valores deberán figurar en el anuncio de la subasta para el otorgamiento de la concesión de las líneas. Podrán modincarse en la licitación en el sentido de disminuir los gastos de explotación, pero una vez otorgada la concesión, no podrán variarse por ningun motivo ni con pretexto a guno durante todo el tiempo que dure el compromiso entre el concesionario y el Estado. El producto líquido kilométrico se deducirá restando del producto bruto el gasto de explotación calculado por la fórmula indicada y sin tener en cuenta para nada los intereses de las obligaciones que hayan podido emitirse.

Quedan, además fusionados, según la Ley de 30 de Agosto del corriente año, y constituyendo un plan unico de ferrocarriles subvencionables por el Estado con garantia de interés en la forma expresada en la Ley de 30 de Julio de 1904 y en la antes citada, los dos planes de dichas vias respectivamente aprobados, el primero por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905, y el segundo con el carácter de supletorio por Real decreto de 2 de Noviembre del mismo

año. Este plan podrá ser adicionado por acuerdo del Consejo de ministros, prévio informe de la Comisión técnica creada por la ley de 30 de Julio de 1904, con aquellas líneas que formando o no parte del plan general establecido por la de 23 de Noviembre de 1877, hayan sido objeto de concesión que no esté caducada siempre que lo solicite el concesionario dentro de los tres meses concedidos desde el dia de la publicación de la Ley del 30 de Agosto corriente en la "Gaceta», o sea desde el dia 15 del corriente mes de Septiembre, pero

adjudicándose en pública subasta al

mejor postor.

De hoy en adelante el otorgamiento de las concesiones de vias no se hará por grupos de líneas, sino que se caso autorizar aisladamente la concesión de cada uno de los ferrocarriles que figure en el plan único.

La reforma que introduce el artículo 5.º de la Ley de 30 de Agosto último de que nos estamos ocupando merece completamente nuestra aprobación y nuestros plácemes, pues consigna que tanto el material fijo como el móvil que se emplean en la construcción y explotación de los ferrocarriles secundarios serán de producción nacional.

Este principio debiera ser general absoluto, un verdadero imperativo categorico, casi un dogma en materia de Economía española, en la tierra del hierro y del cobre, pero este aparece debilitado por el precepto que viene á continuación, en el que se dice (en el párrafo 2.º del artículo de que nos estamos ocupando) que unicamente los artículos cuya fabricación no sea corriente en Espana podrán importarse del extranjero mediante el abono de los correspondientes derechos de Arancel La forma en que aparece redac tado este texto legal se presta á interpretaciones, pues el constru tor ó empresario que desee importar material de ferrocarriles del extranjero, dirá que su fabricación no es corriente en España.

Lo que importa saber es si hay posibilidades de fabricarlo en Espana por la abundancia de primeras materias y aptitud personal de la fabricación. En cuanto al uso corriente, claro es que siempre viene del extranjero el material de ferrocorriles, la fabricación de este artículo no tomará incremento en España como debiera, y si no funciona constantemente siempre habrá pretexto para decir que la fabricación no es corriente eu España.

Una de las industrias que debiera ser fundamental en España es la de construcción de material de ferrocarriles, como todas las siderúrgicas y metalúrgicas, á quien ei Estado ha mirado con desvio desde la primera Ley de ferrocarrlies, conceptuando que lo esencial era el establecimiento de las líneas y secundario todo lo de-

más. Por último, la Ley de que nos ocupamos autoriza al Gobierno para otorgar concesiones de ferrocarriles secundarios con garantía de interés por el Estado hasta completar una red de 3.000 kilómetros, sin que pueda rebasar esta cifra hasta que se halle autorizado por una nueva Ley.

Estas concesiones se harán procurando una equitativa disrribución entre las zonas que abarcan las actuales divisiones de ferrocarriles y solo en el caso de haber transcurrido dos años desde la promulgación de la Ley dc 30 de agosto último podrán acrecer las porciones no verificadas dentro de alguna zona á las de aquellas que las soliciten en condiciones más económicas para el Estado.

Ahora solo falta que cuanto antes se publique una nueva adición de la Ley de 30 de julio de 1904 con las modificaciones posteriores.

Pedes los dias sorbete de choco-AND SECURIOR PROPERTY ASSESSED AND ASSESSED AND ASSESSED ASSESSED ASSESSED.

Publicamos á continuación el proyecto de reglamento para la sociedad que trata de constituirse con el título de Junta de festejos de Badajoz.

Si esta l'ega á organizarse y figuran en podrá tramitar el proyecto, y en su ella todos lo que contando cón recursos para inscribirse con alguna de las cuotas que se fijan, es seguro que la sociedad contará, cuando las ferias secelebren, los recursos necesarios para oftecer un buen programa de festejos.

Hemos creido oportuno insertar dicho programa para que lo estudien los que estando conformes con la creación de dicha sociedad, tengan el propósito de pertenecer à la Junta general en que se discuta dicho programa y se elija la Junta directiva:

Proyecto de Reglamente de la Sociedad

TITULO I.

Objeto de la Sociedad.

Artículo 1.º Se constituye en esta Capital una Sociedad titulada Junta de Festejos de Badajoz, con el objeto de organizar y fomentar todo lo que pueda servir para el mejor éxito de una feria de ganados, que se celebrará en la fecha que se determine y de la tradicional del mes de Agosto, encaminadas ambas á conseguir el que afluyan á nuestra población grandes contingentes de forasteros que den vida à las transacciones mercantiles y agrícolas, sin que bajo ningun concepto sean aquellas motivo de lucro, puesto que solo se trata de enaltecer el buen nombre de nuestro pueblo y contribuir al desarrolle de sus intereses y riquezas.

Art. 2.º La Sociedad podrá organizar los festejos, entenderse para ello con el Ayuntamiento, subvencionar á empresas particulares ó emplear un sistema mixto, procurando siempre la mayor conveniencia del pueblo y de la asociación y haciendo los presupuestos y programas bajo un cálculo prudente, para que los gastos no excedan nunca de los fondos recaudados.

Art. 3.º Mientras la Sociedad no cuente con un local adecuado donde poder reunirse y establecer oficinas para el desempeño de su cometido, tendrá su domicilio Social en la Cámara de Comercio, plaza de la Soledad n.º 5.

TITULO II. Formación de la Sociedad y recursos económicos de la misma.

Art. 4.º La Sociedad se compondrá de todos los vecinos de Badajoz ó entidades y corporaciones que contribuyan con su apoyo material á la realización de los festejos.

Art. 5.º Constituirán los fondos sociales, 1º. El importe de las cuotas de los socios. 2.º Lo que se recaude por donativos, suscripciones entre los no asociados, subvencio-

nes del Ayuntamiento y otros medios análogos, : 420 mers 242 mentalecco of the party Los ingresos de espectáculos que orga-

TITULO III.

De los Socios.

nice.

Art. 6,º Para ser socio es condición indispensable el pago, anticipado, de una de las cuotas mensuales siguientes, cincuenta céntimos, una peseta, dos, tres, cinco ó diez, pagaderas por meses, trimestres, semestres ó año, á elección del socio. Aquellos que abonaren una cuota superior á la de diez pesetas mensuales, serán considerados como socios protectores. Tib trail verification and the tores.

Art. 7.º Todo el que desee ingresar en la sociedad lo solicitará por escrito de la Junta Directiva, haciendo constar la cuota mensual con que quiera contribuir y la manera de efectuar el pago.

Art. 8.º El socio que deje de abonar dos mensualidades consecutivas, será dado de

Art. 9.º Los señores socios están en el deber de asistir á las Juntas generales, donde tendrán voz y voto y el derecho de proponer por escrito cuanto crean pertinente al desenvolvimiento de la sociedad.

Directive, recendar y distribut los fondes de

sar exargadosamente has cuentas y bricuar

Art. 10. Las entidades ó corporaciones serán representadas por un solo individuo con un voto; y si aquel, además, fuere socio, tendrá dos votos.

TITULO IV.

comme el mio.

De las Juntas generales

Art. 11. Se celebrará Junta general ordinaria el primer Domingo de Diciembre de cada año para la presentación y aprobación de cuentas, nombramiento de junta directiva y tratar todos los demás asuntos concernientes á la sociedad.

Art. 12 Las Juntas generales extraordinarias se celebrarán por iniciativa del presidente por acuerdo de la Directiva ó por moción fir mada por veinte socios, cuando menos: en este último caso deberá convocarla el presidente dentro de los diez dias siguientes á la presentación del escrito. En dichas Juntas extraordinarias, no podrán tratarse más asuntos que los. que indique la convocatoria.

Serán validos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de socios que asistan lo mismo en las juntas generales, ordinari as que en las extraordinarlas, excepción hecha de las que tengan lugar para la reforma de que habla el art. 35,0 % el acerel eccl. de da?

Art. 13. Para convocar á toda Junta general, se citará á los socios con 48 horas, cuando menos, de anticipación y por medio de la prensa, haciéndose constar el día y la hora en que han de celebrarse, así como los asuntos objeto de la convocatoria.

Art. 14. Las votaciones en Juntas generales serán nominales y secretas.

La primer forma será la ordinaria, y la segunda se empleará para la elección de cargos ó cuando se trate de algun asunto personal. Art. 15. En todas las votaciones, los acuer.

dos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el voto del presidente.

TÍTULO V.

De la Junta directiva,

Art. 16. La Junta directiva se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador, un Secretario y diez vocales. Estos cargos serán obligatorios y los que los desempenen pueden ser reelegidos; pero en este caso no es forzosa la aceptación.

Art. 17. La Junta directiva será renovada anualmente. Hotolteq a corosis clos etse araq

Art. 18. La renovación, en consonancia con lo que establece el art. 11, se hará en el primer Domingo del mes de Diciembre, para que la nueva junta que se elija tome posesión de sus cargos en 1.º de Enero siguiente.

Art. 19. Si elegida una junta resultase alguno reelegido y renunciase el cargo, se procederá á reemplazarle en el acto, si faere posible, y de no serio, se citará con tal fin á nueva junta general.

Art. 20. La elección sc hará por medio de papeletas, en la que figurarán los nombres de los candidatos y el cargo que cada uno ha de desempeñar.

Art 21. La Junta directiva queda facultada ampliamente para administrar los intereses de la Socieda 1 y disponer de sus fondos para todo lo que se relacione con el objeto de la misma. de manacinha, amnothi of on

Art. 22. La Junta directiva se reunira cuando le decida el Presidente ó lo pretendan dos ó más individuos de ella, dentro de los cua-

tro días siguientes á la petición. Para tomar acuerdo deberán concurrir, por

lo menos, la mitad más uno de sus individuos, y si en la primera convocatoria no se reuniese número suficiente se celebrará la segunda con los que asistan, siendo válidos sus acuerdos, tomados por mayoria, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 23. Los acnerdos que tome la Junta directiva, serán ejecutados sin necesidad de que aquella los ratifique en la sesión siguiente,

Art. 24. La Directiva nombrará los dependientes que estime necesarios para el buen desempeño ne los servicios.

Art. 25. En casos de ausencia, enfermedad u otros justificado, del Presidente y el Vice. presidente, se encargará de la presidencia el vocal que hubiese obtenido mayor número de votos, y si todos hubiesen alcanzado igual número, el de más edad.

En iguales casos, sustituirán al Contador, al Tesorero y al Secretario, el voral que cada uno de estos designare.

Art. 26. Las vacantes que ocurran se proveerán por la Directiva hasta terminnr el año. - 2000 TO -078

TÍTULO VI. - De las obligaciones y atribuciones de la directiva.

Art. 27. Son atribuciones y deberes de la Directiva, recaudar y distribuir los fondos de la Sociedad, según ya queda preceptuado; revisar escrupulosamente las cuentas y ordenar que estén á disposición de los señores socios que quieran examinarlas. La sala de sala esta sa

Art. 28. Corresponden al Presidente, además de las atribuciones que se le confieren en los artículos anteriores, las siguientes:

1.ª Llevar la representación de la Sociedad en todo caso y ante toda autoridad ó persona. 2.ª Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

3.ª Presidir las sesiones de la Junta directiva y las generales de la Sociedad, teniendo en ambas voto de calidad, en caso de empate. 4.ª Dirigir en ellas las discusiones conce-

diendo ó negando el uso de la palabra. 5.ª Autorizar con su firma las actas, circulares, billetes y todo acto que requiera el nombre de la Sociedad y sea necesario para ejecu-

tar los acuerdos de la misma; y 6.ª Formalizar con el Contador los libros de contabilidad, para el buen orden de la Sociedad.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Vi. cepresidente sustituir en su ausencia ó enfermedad al Presidente, é inspeccionar la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad.

Art. 30. Las atribuciones y deberes del Te. sibles. sorero, consisten en recaudar los fondos que ingresen en la Sociedad y pagar las cuentas, recibos y cargarémes ó libramientos que se le presenten con la orden de pago del Presidente y toma de razón del Contador.

Art. 31. Los derechas y obligacioness del Contador son: Llevar la contabilidad de la Sociedad en la mejor forma, tomando razon de las entradas y salidas; formular un estado mensual de los ingresos y gastos y presentar todos los años, en la Junta general del mes de Diciembre, las cuentas de que habla el artícu-

Art. 32, El Secretario levantará las actas de las Juntas generales y de la Directiva, autorizándolas con su firma; llevará un registro en que consten los nombres de los señores socios y sus domicilios; autorizará los billetes, oficios, convocatorias y todo documento en que el Presidente use de la representación de la Sociedad.

Art. 34. El cargo de vocal es personalísimo y no puede delegarse ni tampoco sustituirse por otra persona. Vignorib stant all .01 .01.

e un Presidente; IIV OLUTIT aute, un Tesce-

Reforma del Reglamento.

Art. 34. Todos los articulos de este Reglamento son factibles de modificación ó anulación en junta general extraordinaria convocada para este solo efecto, á petición de cuarenta de sus socios ó á propuesta de la Junta Directiva.

Para poder celebrar sesión y tomar acuerdo, en este solo caso se precisa, lo mismo en primera convocatoria que en las posteriores, que concurra cuando menos la tercera parte del número total de socios.

TÍTULO VIII de maen à à naice

Liquidación de la Sociedad. Art. 35. En caso de disolución de esta Socomisión liquidadora y si queda algun sobrante se empleará en obras benéficas.

Disposiciones transitorias.

Art. 36. Discutido y aprobado este Reglamento en Junta general á la cual podrán concurrir todos los que estén conformes con el espíritu que lo informa y firmarán en el acto el boletin de suscripción mencionado en el art. 7.°, se procederá inmediatamente á elegir la Junta Directiva que desempeñará sus funciones hasta terminar el año de 1908.

Badajoz 13 Septiembre de 1907. Alfonso Soriano, Luis Plá, Isidoro Osorio.

El Sr. Osorio, no ha variado de opi-

nión como dice el Nnevo Diario, ni sustenta las teorías de los amigos del colega, respecto á subvencionar el Ayuntamiento las corridas de toros.

Ni tampoco cuando emite su juicio, ó contribuye con su voto á resolver un asunto, tiene para nada en cuenta que los interesados en él sean amigos ó adversarios políticos

Formó parte, no como concejal, de la Comisión de festejos; pero tuvo como Alcalde interino que presidir algunas de sus reuniones.

Todos los que figuraban en dicha comision, convinieron en que si no había corridas de toros no vendrían forasteros, quedando reducida la feria á una velada para el vecindario.

La Unión Comercial no podía dar las corridas: la subasta para el subarriendo de la plaza había quedado desierta: faitaban dos semanas próx mamente para que llegara el dia en que la feria debiera comenzar: con la proposic on de subarriendo que surgió á última hora no se subía el precio del arriendo, y no entregándose la totalidad de éste, era segura la rérdida de depósito, sin que á pesa- de ello pudiera disponer de la p'azz, para cualquier empresa, la sociedad propietaria, toda vez que ingresando en las arcas de ésta el importe de dicho depósito, quedaba satisfecho el arriendo hasta el 29 de Septiembre. No había pues orro med o para que las corridas se ce ebraser, que abonar la diferencia que resultara entre la cantidad ofrecida por los Sres. Cancho y Correa y el precio del arriendo. Así lo reconocieron todos los señores que componian la comisión, y por eso no tuvieron dificultad en acordar que se pagase la mencionada diferencia, lo cual no es lo mismo que conceder una subvención á una empresa que arrienda ó subarrienda la plaza en tiempo oportuno y puede dar unas cuantas corridas en el tiem. po porque hace el contrato, y ajusta las cuadril as en las mejores condiciones po-

Si el Sr. Osorio hubiese combatido el pago de la mencionada diferencia, y sus comp neros de comisión, dejándose convencer por los argumentos que emplease, hubiesen resuelto no abonaria, y no hubieramos tenido corridas, ¿que hubiera hecho el Nuevo Diarie? Censurar duramente al Sr. Osorio, culpándolo del fracaso de la feria.

LA REGIÓN y el Sr. Osorio celebran que la superioridad no haya opuesto dificultades á la conversión de las láminas del 80 por 100 de Propios, à pesar de no haberse establecido sobre las cédulas personales méximo del recargo municipal; pero el Nuevo Diario no nos negará, que ateniéndose extrictamente à los preceptos les gales, la Superioridad ha podido no autorizar dicha conversión. Y ese fué el parecer que en el Gobierno civil emitió habl ndo del asunto con el Sr. Osorio-que fué alli para gestionar el despacho de asuntos del Ayuntamiento con amigos del Nuevo Diario,-al enterarnos de que en una certificación pedida desde Madrid á la Corporación municipal, para saber si se había utilizado en todos los impuestos el máx mo de los recargos, se consignaba, como no podía menos de hacerse, que el de la cédula so o era del 20 por 100 y no el del 50 como la ley autoriza.

Por lo demás, La Región no quiere que haya dinero en las arcas municipales para mondon ar: desea, si, que el Ayuntamiento cobre lo que le corresponda para que, á ser posible, se salde sin deficit el presupuesto, á fin de que la Corporación no pierda el crédito de que disfruta, ni se asemeje á aquellos que todo el mundo califica de tramposos, baseca en soi entre sencioques

Y no hable colega con tanto énfasis de y D. Juan Hurtado, propietarios de dos ciedad, la Junta Directiva se convertirá en alo que no consienten sus amigos»; éstos tienen que consentir lo que, siendo legal, [acuerde la mayoría de los concejales, lo cual no se opone á que esa mayoría atienda las indicaciones de los concejales que figuran en el mismo grupo que el Nuevo Diario cuando sean razonables.

Velasco (fotografo).

notas mensuales esta fres, cincuenta centi

Echegaray (antes Soledad), número 20.

una ouota super Write and pesetas mon Damos las gradiss al schor don Eduardo Fernández Trevijano, director de la Escue a práctica de Agricultura, por la atención que nos dispensa invitándonos para asistir á la reunión que esta tarde, á las cinco, se celebrará en la Sala de actos de dicha Escuela, para tratar de la inauguración de la misma.

La Comisión nombrada por el Ayuntan iento para asistirá dicha reunión, la componen el Alcaide Sr. Soriano y los concejales señores Vazquez, Arqueros, Castro y Osorio.

Los agentes de la autoridad, tanto los que dependen del Gobierno civil como los que dependen del Ayuntamiento, deben ejercer una vigilancia grande para impedir salvajadas como la que denuncia el Nuevo. Diario, de colocar una cuerda atada entre dos palos, en una obra que se está ejecutando en la plaza de Cervantes, con el barbaro proposito de causar daño á las personas que pasaran por aquel sitio.

También los agentes aludidos deben impedir, tanto en el paseo de Cervantes como en los demás, que sujetos ineducados retocen, entonen canciones obscenas molestas a las señoras y realicen actos propies de gentes sin la mener noción de cultura.

Colegio superior de Instucción Primaria

Bravo Murillo 13 principal

Unico donde se enseña francés de viva voz à la primera enseñanza, con resultados altamente satisf ctorios. Preparación para la 2.ª ensenanza.

Director; D. Mateo Alvarez Panizo.

Anuncio

SIPPLE COLORS

El Sr. Alcalde de esta ciudad nos interesa la publicación del siguiente:

Por acderdo del Exemo. A untamiento de esta ciudad, se hace saber que la relación f rmada por el arquitecto municipal, rectificando la primera que se hizo, de las rejas adosadas y enrasadas, queda expuesta al público en la Contaduria de fondos municipales, por termino de 10 dias, para que puedan deducirse reclamaciones acerca de dicha relación rectificatoria. Transcurrido aquel pazo y re ueltas por el Ayuntamiento las reclamaciones que se hagan, se procedera al cobro del arbitrio establecido sobre las rejas salientes.

Badajoz 20 de Septiembre de 1907.

Ayer fueron sacrificados en el Matadero Manicipal 6 vacas, 1 ternera, 18 chivos y 17cabras.

Prieme en Association es si ha Dolores de cabeza. Desaparecen en cinco minutos, por violentos que sean con la CEFALINA ROSELLO, -Farmacias y droguerías: Derósito en la de Valeriano Casado, Plaza de San Ardrés.

extranjero el material de ferrocorri-les, la fabricación de este articulo no Programa de las piezes que lesta noche, da 9 y media a 11 y media, ejecutara en el pasco de San Francisco la banda decir que la fabricación alaqioinuM

1.º Fray Luis de León, Poso-doble.-Una de las industrias que nolly Ar. I

2.ª Polka San-Souci. - Steenebrugen, 3.ª Fantasia de la Opera «E ix de Amoress, como todas las atsixinodes, cen

14 2 Tanda de Wals. Tout a Vous. mirado con desvio desciblentes. 5.4 Marcha militar, Trompas del bosque, premiedo por S. M. el Rey don Al.

fonso XIII -R. San José, Result as s

La guardia civil de Villar del Rey, ha presentado una denuncia el dia 16 del corriente ante el Juzgado municipal contra don Francisco Solano Cordovilla

molinos establecidos en el rio Zapa-El moti o de la denuncia es que le dueños de dichos molinos se ban parmitido tener cerradas las compuertos, impidiendo la corriente de las aguas.

solo en el caso-decimenter transcurrido En Ribera del Frei no ha sido detenida una vecina llamada Milagros Fuertes Cano, que causo una lesion en la cabeza a Maria Vicenta Chavero, después de remper dos cantaros propios de más economicas para el Esbanoisol al

E suceso tuvo lugar en la fuente publicab doisibs sveus autoidud;

ey de 80 de juligate d'al con las mo-

Todos los dias sorbete de chocolate. monsualidades consocrativas cera dado

Servicio telegráfico

MADRID 20 (3'25) Investigaciones

SOLAGAR-BADAJOZ

Prosiguen con mucha actividad las que á virtud de la sentencia dictada por el Supremo de Guerra y Marina en el proceso contra el guardia civil Pardinas, se encomendaron á un general y tienen por objeto esclarecer varios puntos, relacionados en dicho ceso.

Declaraciones comentadas

Comunican de Lisboa que en los circulos políticos de dicha capital, estan siendo muy comentados, por la importancia que tienen y la franqueza que revela, las declaraciones que á un redactor de "O Mundo, ha hecho el ex ministro Augusto José da Cunhas, acerca de la situación de los partidos monárquicos de Portugal, muy desairados ciertamente ante la dictadura del Gobierno que preside Juan Franco.

Contra el bandolarismo

La concentración en Estepa de 400 guardias civiles, tiene por objeto según parece, proseguir la campaña para la extirpación del bandolerismo.

Le candidatura de Roosevelt Según los despachos recibidos de los Estados Unidos, importantes elementos de aquel país insisten en que el actual presidente de la República debe presentar su candidatura para una nueva reelección. siasono

Tienen razón

Algunos periódicos de esta capital dicen que el millón de pesetas que el ministro de Fomento quiere dedicar á obras por administración, para conjurar la crisis del trabajo, será insuficiente para el objeto á que se destina dicha suma: pues en varias provincias son muchisimos los proletarios que carecen de ocupación y que se ha lan en situación muy crítica, á causa de que habiendo sido mala la cosecha, han ganado muy poco durante el verano, que es la época en que suelen obtener mejores jornales durante dos ó tres meses.

nois Impraciones coptimistes

Los despachos que acerca de los asuntos de Marruecos se reciben de Tánger, dicen que las impresiones dominantes hoy son optimistas.

Regreso

También dicen los despachos de l'anger, que algunos de los individuos que llenos de terror abandonaron dicha plaza, han regresado á ella sabedores de que en la misma hay gran tranquilidad.

Estado de Machaquito y de Cade disminuir las mars de explota

Es bastante satisfactorio el estado de Machaquito, si bién se cree que tardará unas dos semanas en restadurante todo si tiempo que. saras el

El del banderillero Camará lo es menos: su curación durará más tiemstrico se deducirá restando del proq

Muerto de un picador En el hospital de esta población ha

fallecido, á consecuencia del porrazo que recibió en la corrida celebrada en esa capital el día 16 de Agosto, el picador conocido por el «Sargento». triente and barradil na die

El Juez que entiende en la causa que se instruye con motivo del incendio ocurrido en la calle del Angel y que acordo la detención del dueño del almacen, de su hijo yo dell guarda de d cho almacén, ha mandado poner en libertad a los tres. 39 700 019millo

nos c'Homicidio y sulcidio

En Fuente del Rey (provincia de Jaén), el médico titular de aquel pueblo D. Manuel Quesada, tuyo una cuestión con un compañero suyo, a quien dió la muerte, suicidandose después.

La cuestion tuvo su origen en asun-Regreso ettag on o ob

Regreso á esta capital el Jefe de los liberales D. Segismundo Moret.

Vista de un proceso Despachos de San Petersburgo, comunican que ha comenzado la vista del proceso contra los marineros del acorazado Potenkin, acusados del crimen de alta traicion, em emel mon

Se ruega al público visite unestro estible miento para examinar los bortados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etcebera, realizados con la maquina

Doméstica bobina central

es la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labo es de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Maquinas para toda industria en que se emplee la costura. UNICA EN ESPANA DECLARADA DE UTILIDAD

para coser

Todos los modelos á ptas. 250 semanales

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis BLUE BREEFER A BLEE

Compañia SINGER

Máquinas para coser Establecimientos para la venta

Badajoz, P. de la Constitución, 19 Almendralejo, Calle

Real, 25 Azuaga, Calle Llana, 4 Don Benito: Plaza de la Constitución, núm. 4 Zafra: Calle Sevilla, 7

Curación radical de la Blenorragia (Purgación) a las 24 horas sin pro-

El peligro amarille vencido Jóvenes sin farrera. de la Boldina Houdé para evitar y curar las crisis agudas de las enfermedades del higado, cólicos, hepáticos, congestiones del higado, flebres de los paises cálidos, ctericia, etc. Recomendada por los prácticos más eminentes del mundo méco de la Boldina Houdé hace desaparecer en muy peco tiempo-como lo prueban los millares de atestaciones procecentes de todos los paises-el tinte amarillo característico de todas las personas atacadas de una afección hepática cualquiera. Presta asi mismo grandisimos pervicios en la convalecencia, en las pércidas de apetito y en las digestiones penosas

De venta en todas las buenas farmaciss-Depósito: A. Houdé, 29, rue Albouy Paris

Importante

Tres yerbas del Monte Ruwenzori Uganda-Africa ecuatorial). Son las que abtienen enseguida maravillosamente la curación completa y SEGURA de todos males secretos, por orónicas que sean. Garantimes que nadie sufre un desengano con estas y le devolveremos su dinero si V. no sana. Precio 10 pesetas. Envio franco gastos y rápido por correo certificado. Unicos concesionarios:

Sres. Pennellypes Cia
Milán (Italia)
PROPAGANDAS RÁPIDAS

Para rápida obtención de carreras de On ador, Agrimensor, Procurador, Secretarios de Juzgado y de Ayuntamiento, Tenedor de Libros, Maestro de Obras, Perito Praccico Electricista, Capa az de Montes, etc, sin separarse de su domiciiio para estudiar, lo mismo que la prepara ión completa en la misma forma para Sibrestantes, Interventores de Fa rrocarriles, Binco de España, Tabacale rs, Oficiales de Hacienda, etc, dirigires con sello al Dr. de la Escuela Practica, Mayor 55, Zaragoza.

Los Tirolosos IMPRESA ANUNCIADORA

ESTABLISHA EN MADEIN Officer: Romanouses f y 9, entresessios

Anuncies, reclamos, noticias y comunicados en periódicos de Madrid, procias y en el extranjero, con combinacionos a practos reducidos.

Esquelas de defunción y aniversario en los periódicos, cas sitas dasquesa

Anuncios en los teatros, tranvias, va las, mediantrias, Kiosco frante à ea-Caladrayat y programa a time dal Ton tro Resi.

De venta en les principles facult cias de Europa y américa.

ACADEMIA POLITECNICA

y segunda enseñanza, carreras especiales y de Facultad

MONTESINOS, NÚM. 27 Y 29.-(CASA PROPIA). BADAJOZ

Edificio exprofeso para colegio y con condiciones higiénicas. Profeso rado competente. Internado inmejorable. Honorarios módicos.

Pre; aroción completa para i: greso en las Academías militares, Ingenieros y Arquirecros, Ayudantes de Obras Públicas, Sobrestantes, Comercio, Correos, Tabacalera, Lanco de España.

Pidanse circulares y reglamento al director D. FRANCISCO ACED BARTRINA.

En dicho estable dimiente es mach vestidos de toda elesa, de ceina, es colores y es negro.

Clases especiales para repaso durante el verano.

-bud tajob ole allithidapot educir petrathir old especialistica

Parfumeria y Pasamaneria

Spossores de PEDRO LAZARO

SAM JUAN, 19.-BADAJOZ.

Princera dans en géneros de punto para señoras, caballeros y diffine.

Gere surtide en articules pare labores. Unica casa que vende los acre tedos algodo.... los y seias maros D. M. C.

Gran goirguido de labores, ampazada an cafiamazos y es mbres. l morso furnto en concient, printeris Optics, persgres comir iles y bestones.

Vidu este com i dige que digem our.

29,660.052.86

BAÑOS TERMALES

FADAGOSA-MARVAO

Es el establecimiento más barato de España y Portugal. Por 6 pesetas próxi mamente se tiene fonda de primera, baños, aguas y buena habitación.

Estos baños tienen aplicaciones largamente comprobadas por la clinica en el tratamiento de reuma agudo y crónico, enfermedades cutáneas y del estómago en general, úlceras antiguas y especialisimas en el escrofulismo.

PRECIOS.—Baños de inmersión: 1.º c'ase 300 reis; 2.º, 200; 3.º, 100.

Baños de inhalación: 50 reis para todas las clases. Hotel: 1. clase, 600 reis; 2 . 400.

Cuartos: 1.ª clase, 300 reis; 2.ª, 200; 3.ª, 100.

Consulta médica que se paga una sola vez. —Primera clase, 500 reis; segunda, 300; tercere, gratis.

ADVERTENCIAS.—E viaje desde la provincia de Badajcz se puede hacer en la aguiente form : Por Badaj z y en Elvas se toma billete á precio reducido de ida y Vuelta: 2.500 reis en primera, 1 800 en gunda y 1.200 en tercera.

Desde E vas se toma billete de ida y vuelta à Narvao. En la estación de este Punto hay siempre coche que por una peseta conduce al establecimiento. Dinero e pañol se toma solamente con el IO por 100 de quebranto. Para más detalles dirigirse al

r. D. Eduardo Magalhaes

Baños de Fadagosa (Portugal).

EL PROGRESO

GRANDES TABLES Y LA CORNES DE MUSBLES DE TODAS CLASES

THATELE LAS

5 y 6.—Plaza de la Soledad. -- 5 y 6 BADAJOZ

Er este : ne 70 i stablec mierso mon ado á ja moderna, encontrará el público que lo visits : ende osmás lujosos muebles á los más modestos, á presios asmament 50020micos.

Graz sar ide en Comederas. Depachos, Alzobas, Gabinetes y Resibidores. Boni or y escrio mace objetos propies para regales. Camas de hierre deradas y nique izita de todre clases y modelos. Grandes existenciae en allicaca y ailles de caero talilla. Construcción de muebles con secnomía y periessióu.

Esta casa se crassegs de toda alase de obras escacraleztes à sete ramo para den 10 7 Zors el (8 1981.

Pidaser preside, Co. testación à veclie de correc.

EXPORTACO A A PPOVOIA

The Pacific Steam Navegation y Companny

Compañía de navegación á vapor a l'acísico por los vapores correos ingleses Estos magnigcos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Fernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Florida, Buenos Aires, Valparaiso, Talcahuano y Casa.

Se despachan billetes de pasaje de tercera clase de Lisboa á Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Se facilitan detalles en el Almacén de Armas de D. Antonio Covarsi, en Badajoz, Calle Calatrava

Agentes locales en todas las cahezas de partido y pueblos de la provincia.

Agua de COLONIA solid ficada PATENTE DE INVENCION POR 20 ROLL ANOS

El precio de la caja de estas pastillas es solo, de 15 céntimos. Es el parfame más euave y basta pasar la mano al pafiuelo para que quede fijo Es el mejor dentriff e concoido; con pasar ligera-

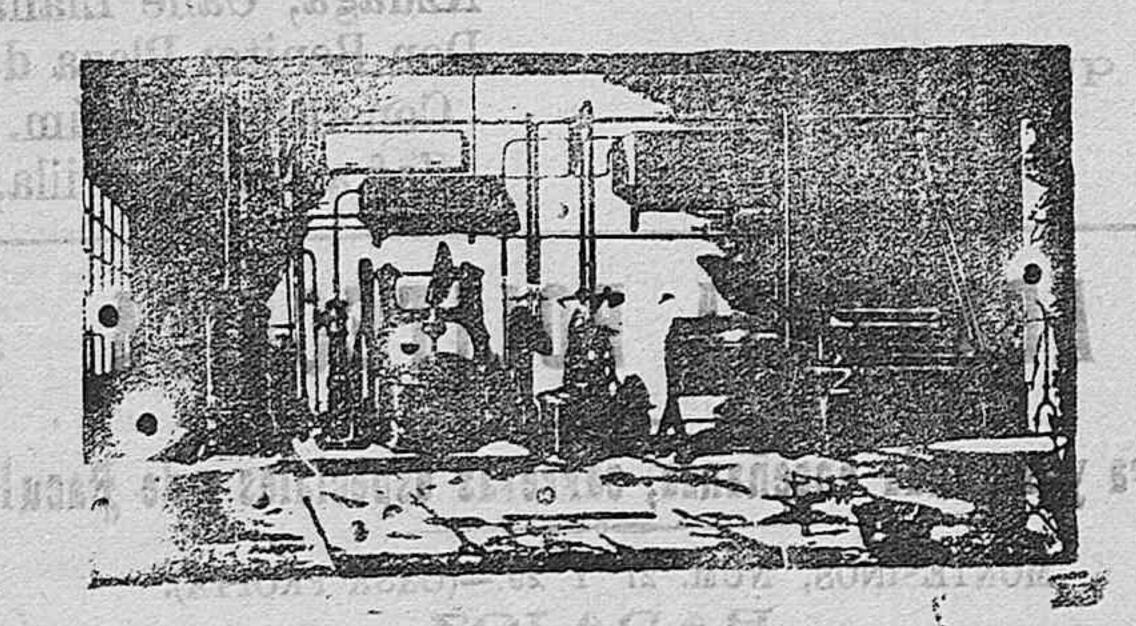
mente el cerille con dientes, quedan éstos blancos, sanos. Como jabón de tocador no fiene igual, un pedacito es sufi ciente para que las manos nos queden biancas y perfomadas. Quemando una pasifila se calientan las tenacilas y se perfuma el cuarto, y un cachito de la pastilla echada en el agua forma la mejor que es pos bie usar para el tocdor.

COMPANIA COLONIAL

CASA FUNDADA EN 1845

Se pueda at amplico reste muentes Indisputáble superioridad en CHOCOLATES

> Cafés molidos y en grano TÉS, TAPIOCAS.



Gran Tintorería QUÍMICO-FRANCESA

A VAPOR Y QUITAMANCHAS

En dicho establecimiento se tiñen vestidos de toda clase de telas, en colores y en negro. Se limpian toda clase de géneros y trajes; se lavan y tiñen toda clase de prenda de caballero sin esidad de desbararlos.

Selimpian pañuelos de Manilabordados, dejándolo: intactos; guantes de cabritilla, sin dejar huey se tiñen de negro.

Se tiñen en color sobre clases y prendas negras, á la última novedad.

Precies Badajoz, Santo Domngo, 18 y 20

Precios convencionales

Aspecialisas en quita-manchas y dimpiera

TALLER, CALLE DE GABRIEL, NÚMERO 34 SE tinen LUTOS en 48 horas

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA.

SECUROS VIDAS

GARANTÍAS-

150.000.000 Capital social Ptas. Reservas hasta 31 de Diciembre de 1903 20.554.750'68 Capitales asegurados por diferentes conceptos desde la fundación de la Compañía hasta 30 de Abril de 1904......» 443.427.189'28

29.660.952'86

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicicio social: Ancha, 84.—Barcelona Delegado é inspector de Extremadura: D. Cayetano Lledó Montesinos, 21, Badajoz.

NOTA.—Con buenos sueldos y comisiones se admiten agentes insruidos. Inútil presentarse sin buenas referencias. Dirigirse al Inspec-

ESTABLECIDO EN ALMENDRALEJO

Premiodo con Medalla de Oro en la Esposición Regional Estres e a ée 1792 vencionade per la Lecma. Diputación presinciai

BAJO LA DIRECCIÓN DEL DOCTOR

Don Emilio Huñoz y

INYECCION del Doctor R. Gamacho

ÚNICA EN ESPAÑA DECLARADA DE UTILIDAD

Curación radical de la Blenorragia (Purgación) á las 24 horas sin procir la estrechez ni ocasionar el más ligero trastorno en el organismo.—Inaibles como preservativa é higiénica.

PRECIO 5 Y 3 PESETAS

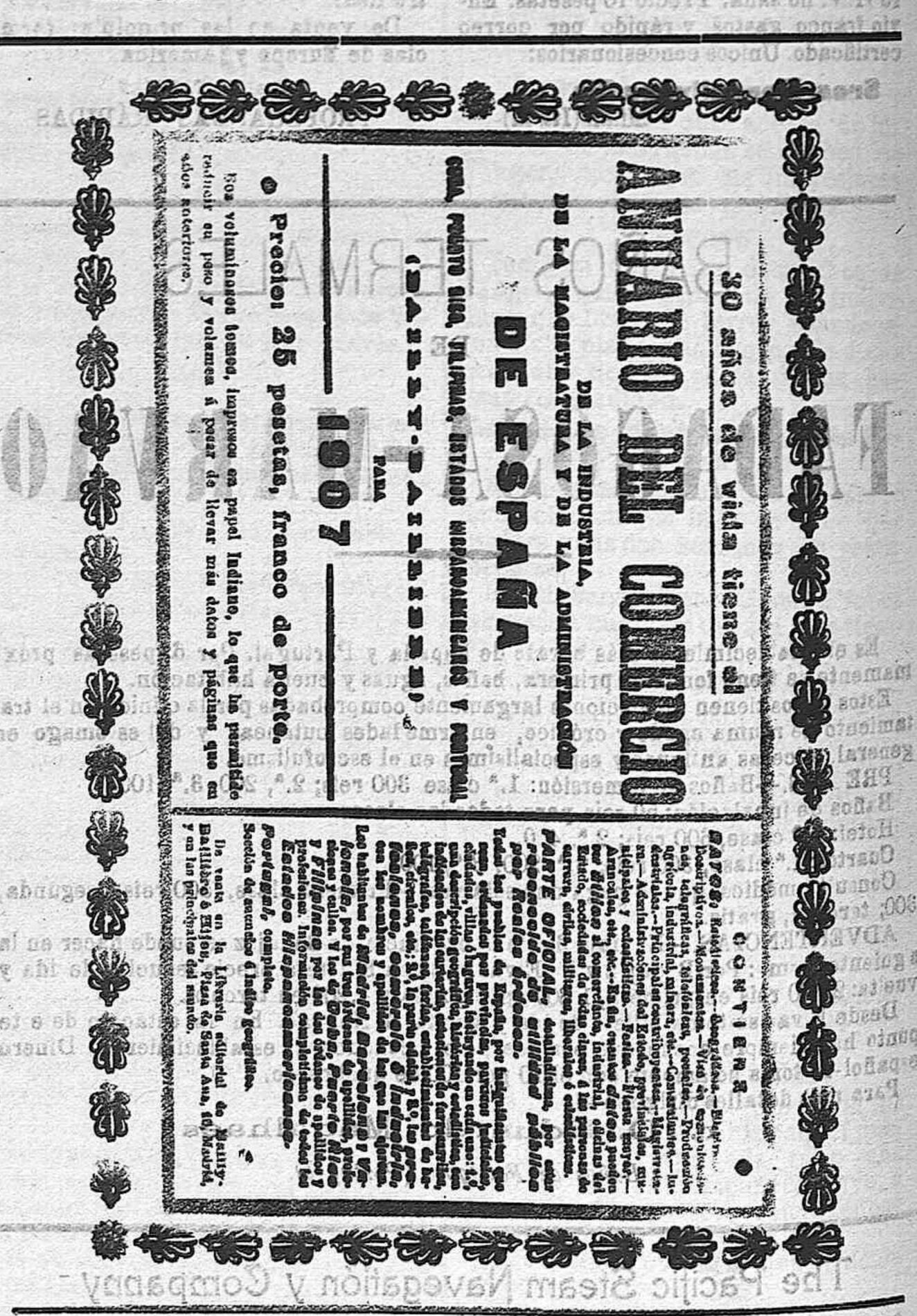
Superior en sus efectos al sándalo y la copaiba, no ataca á los riñones y es un poderoso refrescante. -- FRASCO 5 PESETAS.

MATALADILLAS mancha la piel ni las ropas.—Exito seguro y garantido.—UNA PESETA FRASCO.—Léanse los prospectos.



SANTALOL, etc., mejores que las del Dr. PIZA, la Baro que curen más prento y radicalmente te las les ENFERMED DES URINARIAS Premiado con medallas de oro en la Expo ción de Barcelena, 1888; Gran Conourso de Paris, 1886, I Gr Premio en la de Sues. 1826. Esito erociente desde 1878. Quica aprobadas y recomendades per las Reales Academies de Barce-lons y Mailores. Veries corporaciones cientificas y renembrados prácticos disriamento las proscriban, reconocionas rentajas so-bra sus similares:—Franco 14 reales—Fermacia del Br. PLA Pi-se del Pine, 6, Barcolean, y principales de España y América. Le remiten por corres autisipendo sa valor-

Podid Sandale First-Descended de les imitaciones



trasmburo, Bahia, Rio Janeiro,

LLOPIS

Adoptado por el primer «Dispensario Antituberculoso» de Bar celona, La Coruña, Lisboa, etc., etc., para el tratamiento y cura ción de la ción de la

Tuberculosis, animia, neurastenia.

y enfermedades consecutivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerias y farmacias. Depósito para España: Pérez, Martín, Velosco y Compañía.
Alcalá, nóm a Madrid Alcela, nem. z. Madrid.